SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS

LICEO SAN JOSÉ DE LA PRECIOSA SANGRE

El Estado mediante el decreto supremo 313 del 12 de mayo de 1972, incluye a todos los estudiantes del país un seguro de accidentes de acuerdo con la ley 16.744 que establece en su Artículo 3º: *"Estarán protegidos también, todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza. El Presidente de la República queda facultado para decidir la oportunidad, financiamiento y condiciones de la incorporación de tales estudiantes a este seguro escolar, la naturaleza y contenido de las prestaciones que se les otorgará y los organismos, instituciones o servicios que administrarán dicho seguro".*

El Liceo San José pone a disposición un servicio de primeros auxilios, con el objetivo de brindar los primeros cuidados en caso de accidente escolar, quien además define la condición de alta en cuanto a reincorporación al aula, el traslado del niño a su hogar o derivación al centro asistencial.

Los procedimientos y servicios generales que se realizan en la Sala de Primeros Auxilios del Liceo son:

1. Control de signos vitales: temperatura, presión arterial y frecuencia respiratoria.
2. Curaciones simples: aseo y protección de la herida con técnica estéril, derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde.
3. Inmovilización de lesiones traumáticas osteomusculares derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde.
4. Detección de signos y síntomas sugerentes de cuadro agudo en evolución que requieran medidas generales de tratamiento de los síntomas y derivación a domicilio o centro asistencial, según corresponda.
5. Administración de medicamentos indicados por el médico y ante exhibición de receta médica, cuya dosis requiera ser entregada dentro de la jornada escolar.

REGLAMENTO INTERNO DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

1. **De las obligaciones del personal a cargo:**

a. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad, y con especial cariño a quienes requieran de su servicio.
b. Resguardar el pudor y la privacidad de los niños y jóvenes.
c. Portar credencial del Liceo donde se lea con claridad su nombre y profesión.
d. El personal a cargo deberá prestar atención de primeros auxilios a todo alumno que sufra un accidente escolar.
e. Mantener la ficha de salud del alumno actualizada.
f. El personal a cargo notificará al apoderado del alumno cada vez que acuda a la enfermería.
g. El personal a cargo entregará un informe a la profesora del alumno para adjuntar en la agenda en el que se indique:

Nombre del alumno.

Hora de ingreso y término de la atención.

Motivo de la atención.

Tratamiento realizado.

Observaciones.

h. Mantener un historial actualizado de cada estudiante, en fichas o en sistema computacional donde se indique:

1. Nombre completo del alumno
2. Motivo de consulta
3. Servicio prestado
4. Condición de egreso:

a. Reintegración al aula.

b. Alta a domicilio.

c. Alta a centro asistencial.

5. Nombre del apoderado notificado de la atención

i. Elaborar un informe semestral de las atenciones y presentarlo a Inspectoría del Liceo.

j. El personal a cargo debe cumplir con las normas manuales de procedimientos de sala de Primeros auxilios.

k. Mantener stock de insumos y equipamientos en condiciones adecuadas de preservación y cantidad para asegurar un servicio de calidad.

i. Registrar y controlar semanalmente insumos y medicamentos utilizados

ii. Informar mensualmente de los insumos utilizados y requerimientos de reabastecimiento a Inspectoría

l. Solicitar informe de médico tratante cuando un niño consulte más de tres veces por el mismo motivo en un mes.

2. De las obligaciones de la comunidad Josefina:

a. Respetar y cumplir las normas de funcionamiento de la sala de primeros auxilios
b. Observar un trato respetuoso con el personal que otorga el servicio
c. Cumplir las indicaciones de aislamiento, reposo, descanso u otras indicaciones entregadas por el personal
d. Mantener informado al personal a cargo de cualquier cambio de datos en la ficha de salud del alumno.
e. En caso que se requiera el servicio de ambulancia este deberá ser financiado íntegramente por los padres y apoderados del estudiante.

3. De las consideraciones especiales:

La sala de primeros auxilios del Liceo no constituye un área de hospitalización ni observación de pacientes, por lo que los niños y jóvenes que cumplan alguno de los siguientes criterios, deberán permanecer en su domicilio:

1. Fiebre.
2. Enfermedades gastro intestinales de tipo infeccioso.
3. Cuadros virales respiratorios.
4. Peste o sospecha de ésta.
5. Indicación médica de reposo en domicilio.